

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

7404

Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 23 de abril de 2014 por la que se declara apta en la fase de prácticas a la profesora del cuerpo de enseñanza secundaria, nombrada funcionaria en prácticas por Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 13 de septiembre de 2013

La base décima de la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 18 de marzo de 2011 por la que se convocan las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de maestros, de profesores de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional en las Illes Balears establece que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo y cumplen los requisitos y las condiciones requeridas para ingresar o acceder al cuerpo respectivo y no están exentos de realizar la fase de prácticas, o lo están pero han solicitado expresamente incorporarse a ellas, tienen que ser nombrados funcionarios en prácticas.

Esta Resolución también dispone, en su base duodécima, que una vez finalizada la fase de prácticas, y después de comprobar que todos los aspirantes declarados aptos en esta fase cumplen los requisitos generales y específicos de participación que establece la convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos debe publicar en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* las listas definitivas de los seleccionados y aprobar los expedientes de los procedimientos selectivos.

La Resolución de la directora general de Recursos Humanos de 4 de septiembre de 2012 por la que se establece el procedimiento de la fase de prácticas correspondiente a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de funcionarios docentes convocadas mediante la Resolución de 18 de marzo de 2011 dispone, en el punto 24.1 del anexo 1 que, de acuerdo con las actas de las diferentes comisiones de valoración, la Dirección General de Recursos Humanos tiene que dictar una resolución con la relación de funcionarios en prácticas declarados aptos y no aptos, que debe publicarse en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo esto y de acuerdo con las actas de la comisión de valoración, y de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 9 de julio de 2013 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos (BOIB núm. 101, de 20 de julio), dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar apta en la fase de prácticas a la señora Mónica Velasco Martín, con DNI 70863493 y NRP 7086349313S0590, nombrada funcionaria en prácticas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria por Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 13 de septiembre de 2013 (BOIB núm. 131 de 21 de septiembre).
2. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo, que se remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para que gestione el nombramiento, como funcionaria de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, especialidad Lengua castellana y literatura.
3. Informar que el nombramiento como funcionaria de carrera tendrá efectos a partir de día 1 de setiembre de 2012, tal como dispone la sentencia de 17 de junio de 2013 dictada por el Tribunal Supremo.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal



Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma a 23 de abril de 2014

**El director general de Planificación,
Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos**
Bartolomé Isern Lladó

